

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162 Correo electrónico: info@santamagdalenadepulpis.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRA-ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MAGDALENA DE PULPIS CELEBRADO EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015

En el salón de sesiones del ayuntamiento de Santa Magdalena, siendo las veinte horas del dia **6 de noviembre de 2015**, se reúnen los señores abajo indicados al objeto de celebrar sesión extra-ordinaria del Pleno del ayuntamiento de Santa Magdalena.

Preside la sesión D. Sergio Bou Ayza, alcalde-Presidente del ayuntamiento, asistido del secretario D. Vicente Barrios Fontoba.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE: Sr. D. SERGIO BOU AYZA

CONCEJALES: Sr. D. JOSE MANUEL BOU SOSPEDRA

S^a D^a LUZ DIVINA CERVERA SOLÉ S^a D^a VICENTA MOYA GONZALEZ Sr. D. SEBASTIAN BELTRAN PALOMO

Sr. D. ELOY ROCA CERVERA

Sr. D. VICTOR JOSE CERVERA COLOM

SECRETARIO: SR. D. VICENTE BARRIOS FONTOBA

NO ASISTENTES CON EXCUSA DE ASISTENCIA

La convocatoria se realiza con arreglo al siguiente orden del dia:

- 1. Aprobación acta sesión anterior.
- 2. Aprobación solicitud ayudas Xarxa Llibres.
- 3. Aprobación días festivos locales.
- 4. Aprobación días festivos escolares.



Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162 Correo electrónico: info@santamagdalenadepulpis.es

1. Aprobación acta sesión anterior.

En el presente punto se procede por unanimidad de los presentes a la aprobación del acta correspondiente al Pleno celebrado en fecha 30 de septiembre de 2015.

2. Aprobación solicitud ayudas Xarxa Llibres.

De conformidad con la Orden 17/2015, de 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las bases de las ayudas destinadas a los ayuntamientos o entidades locales menores para hacer efectivo el programa de gratuidad de los libros de texto y material curricular dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias y de formación profesional en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Valenciana para el curso 2015-2016

Se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Solicitar ayuda por el importe máximo a otorgar al ayuntamiento de Santa Magdalena de Pulpis al amparo de la Orden 17/2015, de 26 de octubre de la Conselleria de Educación Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las bases de las ayudas destinadas a los ayuntamientos o entidades locales menores para hacer efectivo el programa de gratuidad de los libros de texto y material curricular dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias y de formación profesional en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Valenciana para el curso 2015.

Segundo. De conformidad con lo expuesto solicitar la ayuda correspondiente a 88 alumnos matriculados en los ciclos incluidos la convocatoria de en ayudas empadronamiento en el municipio de Santa Magdalena de Pulpis, estimando la ayuda que corresponde otorgar a los mismos en el importe de diecisiete mil seiscientos euros, de los cuales corresponde aportar a cada una de las tres administraciones participantes en las dos fases y anualidades del procedimiento el importe de cinco mil ochocientos sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos, solicitando la aportación de dicho importe de 5.866,67 euros a la Generalitat Valenciana y de 5.866,67 euros a la Diputación de Castellón y comprometiendo la aportación del ayuntamiento de Santa Magdalena de Pulpis de cinco mil ochocientos sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (5.866,67) en las dos fases del procedimiento.



Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162 Correo electrónico: info@santamagdalenadepulpis.es

Tercero. Solicitar la aportación en la primera fase del programa de la financiación correspondiente al municipio de Santa Magdalena de Pulpis, a la Diputación Provincial de Castellón.

Cuarto. Asumir el compromiso de cumplir las obligaciones que se derivan de la recepción de la subvención, incluido el compromiso de habilitar las oportunas partidas presupuestarias para hacer frente a la financiación del programa aportando en el ejercicio 2015 el importe de dos mil novecientos treinta y tres euros con treinta y cuatro centimos y en el ejercicio 2016 el importe restante correspondiente a dicha anualidad de dos mil novecientos treinta y tres euros con treinta y cuatro centimos.

Quinto. Asumir las obligaciones contempladas en la base cuarta de la orden de la convocatoria y demás a que obliga la citada orden y en particular:

- . Gestionar las aportaciones de la Generalitat y la Diputación Provincial de Castellón y establecer el procedimiento oportuno para llevar a cabo el objeto de la convocatoria y realizar los pagos necesarios para la constitución del banco de libros y otros materiales curriculares.
- . **Llevar una cuenta separada** y exclusiva de la subvención concedida.
- . Financiar el porcentaje que debe asumir el ayuntamiento.
- . Conservar los documentos justificativos y presentar certificación de la aplicación de los fondos recibidos.
- . Comunicar a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte la obtención de otras ayudas o ingresos para la misma finalidad.
- . Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el órgano concedente o cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos competentes.
- . Cualesquiera otras obligaciones derivadas de la convocatoria o ejecución de la orden 17/2015, de 26 de octubre de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las bases de las ayudas destinadas a los ayuntamientos o entidades locales menores para hacer efectivo el programa de gratuidad de los libros de texto y material curricular dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias y de formación profesional en los centros públicos"

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, procede a su aprobación.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:



Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162 Correo electrónico: info@santamagdalenadepulpis.es

Del sr. Alcalde, manifestando que con el presente punto se trata programa de Xarxa Llibres con el que adherirse al en la beneficiaran población un total de 88 alumnos matriculados, la aportación del Ayuntamiento será de la parte proporcional de 100 euros, luego cuando finalice el curso si se devuelven los libros en buen estado se abonaran otros cien euros, este primer año el Ayuntamiento aportara 33,33 euros por alumno, la consignación ya existe por parte municipal, faltaran las aportaciones de la Generalitat y de Diputación, con estas ayudas se consigue manifiesta el alcalde que no haya niños sin libros de texto y por tanto lo único que podemos hacer es sumarmos cuanto antes.

3. Aprobación dias festivos locales.

Dado el hecho que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, debe procederse a la designación de dos días del año 2016, para su consideración como de fiesta local.

Se propone la adopción y ratificación del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar fijar como días festivos de carácter local para el ejercicio 2016, el 4 de abril de 2016 (Sant Vicent) y el 22 de julio de 2016 (Santa Maria Magdalena).

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Trabajo, a los efectos oportunos."

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, procede a su aprobación.

4. Aprobación dias festivos escolares.

Dada cuenta de la propuesta del Consell escolar para la designación de dias no lectivos para el curso escolar 2015-2016

Acuerdo:

Primero. - Aprobar como días no lectivos para el próximo curso 2015-2016 a efectos escolares los siguientes:

18 de enero de 2016

8 de febrero de 2016



Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162 Correo electrónico: <u>info@santamagdalenadepulpis.es</u>

2 de mayo de 2016.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, procede a su aprobación.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las 20,35 horas del día seis de noviembre de dos mil quince.